



LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

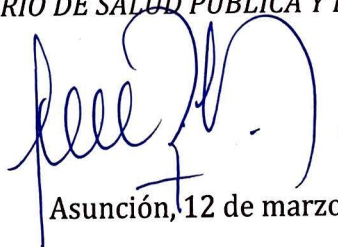
COMUNICADO DNVS N° 04/2020

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA COMUNICA, QUE TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3442 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 90 DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN (COVID-19), EN VIRTUD DE LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA, QUE A PARTIR DEL DIA LUNES 16 DE MARZO DEL CORRIENTE, HASTA CUMPLIR LOS 15 DÍAS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 90, LA ATENCION AL PÚBLICO SERÁ SUSPENDIDA.

EN TAL SENTIDO LOS INFORMES Y OBJECIONES DE LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE ESTA INSTITUCION Y LAS CORRECCIONES SERÁN RECIBIDAS Y REMITIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

SIN EMBARGO, SE DISPONDRÁ EXCEPCIONALMENTE DE UNA VENTANILLA EXCLUSIVA PARA LA REALIZACION DE ATENCION Y TRÁMITES DE PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS A LA PREVENCION DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

LOS PLAZOS PARA LOS TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCION DURANTE LA PRESENTE MEDIDA, SERÁN PRORROGADOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN S.G. N° 90 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.



Asunción, 12 de marzo de 2020



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Morosonkcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente